# Contrato N° 28

## ADQUISICIÓN DE REACTIVOS, INSUMOS Y MATERIALES DE LABORATORIO

Entre Facultad de Ciencias Químicas UNA, domiciliada en Km 11 Ruta Mcal Estigarribia Campus Universitario – San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por la Decana Prof. Dra. Zully Vera de Molinas, con Cédula de Identidad N° 695.578, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **EXIMPAR S.R.L. con RUC N° 80002596-2**, domiciliada en la calle Paraguarí Nº 942 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Rolf Von Wedel Parlow Cédula de Identidad N° 309.435, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"Contrato de Adquisición de Reactivos, Insumos y Materiales de Laboratorio"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**CLAUSULA PRIMERA:** OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **Facultad de Ciencias Químicas UNA** y la firma **EXIMPAR S.R.L. con RUC N° 80002596-2**, con relación a la **Adquisición de Reactivos, Insumos y Materiales de Laboratorio** proveniente del proceso de CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2016 - PAC. Nº 303.418 y que se regirán por estas cláusulas y las disposiciones legales que regulan la materia.

**CLAUSULA SEGUNDA:** DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

Resolución de Adjudicación N° 172/2016

El Presente Texto del Contrato;

El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

La Oferta y demás documentos enviados por PROVEEDOR

Especificaciones técnicas

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la

EXIMPAR S.R.L.
Rolf von Wedel

prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

**CLAUSULA TERCERA:** IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Dpto. | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2016 | 2 | 002 | 06 | 00 | 350 | 30 | 1 | 11 | **4.805.000.-** |

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 303.418

**CLAUSURA CUARTA:** PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la licitación por modalidad de Concurso de Ofertas N°02/2016 de **Adquisición de Reactivos, Insumos y Materiales de Laboratorio**, convocado por la Facultad de Ciencias Químicas UNA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo con resolución N° 172/2016

**CLAUSULA QUINTA:** PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

| Ítem | Código de Catalogo | Cant. | Unidad de Medida | Marca | Procedencia | Presentación | Descripción | Precio Unitario IVA INCLUIDO | Precio Total IVA INCLUIDO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **4** | 41122401-001 | 4 | Unidad | Boeco | Alemania | En caja x 10 unidad. | **Barras magnéticas para agitador.** Largo 1,5 cm; con anillo central; material inerte | 135.000 | 540.000 |
| **5** | 41122401-001 | 4 | Unidad | Boeco | Alemania | En caja x 10 unidad. | **Barras magnéticas para agitador.** Largo 3,5 cm; con anillo central; material inerte | 350.000 | 1.400.000 |
| **25** | 41121810-016 | 20 | Unidad | Boeco | Alemania | En caja x unidad. | **Frasco graduado tipo schott con tapa** Frasco graduado,de vidrio autoclavable, con tapa rosca de 100 ml de capacidad. | 28.000 | 560.000 |

EXIMPAR S.R.L.
Rolf von Wedel

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **26** | 41121810-016 | 20 | Unidad | Boeco | Alemania | En caja x unidad. | **Frasco graduado tipo schott con tapa** Frasco graduado,de vidrio autoclavable, con tapa rosca de 250 ml de capacidad. | 33.000 | 660.000 |
| **68** | 41121511-012 | 26 | Unidad | Boeco | Alemania | En caja x unidad. | **Propipeta.** Perita de goma anaranjada para pipetas. Sistema de vacío por compresión. Flexible, sin ruedita. | 39.500 | 1.027.000 |
| **72** | 41121607-003 | 7 | Unidad | Human | Alemania | En caja x 1000 unidad. | **Tips para pipetas automaticas** De plástico transparente. Volumen 100 - 1000 uL. Sin signos deterior | 77.000 | 539.000 |
| **111** | 41121511-012 | 2 | Unidad | Boeco | Alemania | Caja x unidad | **Propipeta.** Perita de goma anaranjada para pipetas. Sistema de vacío por compresión. Flexible, sin ruedita. | 39.500 | 79.000 |
| **TOTAL ADJUDICADO** | | | | | | | | | **4.805.000.-** |

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **4.805.000.-** (Guaraníes Cuatro millones ochocientos cinco mil) Iva incluido ----------

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

**CLAUSULA SEXTA:** VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde 06 OCT. 2016 hasta el 31 de Diciembre de 2016.

**CLAUSULA SEPTIMA:** PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes adjudicados deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Facultad de Ciencias Químicas UNA Km 11 Mcal Estigarribia Campus Universitario – San Lorenzo de 8:00 Hs a 12:00 Hs.

**CLAUSULA OCTAVA:** ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección Administrativa y Financiera de la Facultad de Ciencias Químicas UNA

EXIMPAR S.R.L.
Rolf von Wedel

**CLAUSULA NOVENA:** FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 48 (horas) siguientes a la firma del contrato. La garantía (Declaración Jurada) de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

**CLAUSULA DECIMA:** MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**CLAUSULA DECIMO PRIMERA:** CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**CLAUSULA DECIMO SEGUNDA:** SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

La contratante y el proveedor priorizaran negociaciones directas para la resolución de cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al contrato

Las decisiones adoptadas por la contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley Nº 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contenciosa administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.

**EXIMPAR S.R.L.**
**Rolf von Wedel**

**CLAUSULA DECIMO TERCERA:** ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo de la República del Paraguay a los 06 días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

EXIMPAR S.R.L.

---

**Sr. Rolf Von Wedel**
**Eximpar S.R.L.**

---

**Prof. Dra. Zully Vera de Molinas**
**DECANA**